

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Oficio CJDG/DACL/0889/2026 del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo .	10010
2. Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	10132

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda

Agréguese el oficio del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del **Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**¹, por medio del cual, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contesta la demanda.

II. Manifestaciones tercero interesado

Intégrese el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva de la **Cámara de**

¹Representación que acredita con el nombramiento que exhibe y en términos del artículo 16, Apartado A, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán y el diverso precepto 34, fracción VI, de la Reglamenteo Interior del Despacho del Gobernador de la entidad, que establecen:

“Artículo 16. El Despacho del Gobernador contará con las unidades administrativas, de asesoría y apoyo técnico que determine necesarias para el desempeño de sus atribuciones, para el seguimiento permanente de las políticas públicas de la Administración Pública Estatal y su evaluación periódica, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado. El Gobernador designará a los titulares de dichas oficinas de apoyo.

(...)

Apartado A. La Consejería Jurídica contará con los enlaces jurídicos necesarios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Los enlaces jurídicos o titulares de las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cualquiera que sea su denominación, serán nombrados y removidos por el Titular de la Consejería Jurídica, previo acuerdo del Gobernador, y le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

(...)”.

“Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

(...)

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte;

(...)”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2026

Diputados del Congreso de la Unión² —tercero interesado—, por medio del cual, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **realiza manifestaciones**.

III. Vista y traslado

Con la contestación de demanda y las manifestaciones del tercero interesado dese vista al **Poder Ejecutivo** Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de la contestación y las manifestaciones de cuenta, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Pruebas

El **Poder Ejecutivo** del Estado y la **Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión ofrecen como pruebas las documentales que anexan, la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

V. Autorizados, delegados y domicilio

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley, los promoventes, designan como **autorizados y delegados**, a las personas que menciona, asimismo, señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados designados del **Poder Ejecutivo** del Estado de Michoacán de Ocampo y la **Cámara**

²Representación que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1), inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...)”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2026

de Diputados del Congreso de la Unión cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

Notifíquese por lista, de manera electrónica a la parte actora y vía **MINTERSCJN** a la Fiscalía General de la República³.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

³ La notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T17:01:12Z / 05/06/2026T11:01:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	bc 96 85 a3 9b 89 3c 5f 78 5d 15 05 fd a8 31 a9 d4 88 19 97 10 af 8f c9 be 42 45 64 fd 03 d9 e5 dc 62 61 7d 50 8a 76 c3 2a c5 1b b7 5b 2e 4f 16 6e 89 2d 5a 73 f1 b8 28 19 f7 85 65 ad 34 0c 69 5d 49 0a ca 46 35 80 49 0d e7 b0 e3 a7 f3 12 4e 3c 6a d3 67 e4 60 2b f8 53 2b 13 3c 27 d0 7e 67 dd 1f ae 1f ab 62 b7 ee d2 d0 e1 fc 04 cc 28 f8 74 2f cb 81 02 8f 3f 13 c9 15 66 0c 7b f7 95 cc c3 f7 f9 26 b4 30 ca 7a bc 77 47 42 77 05 0f 14 c3 5e 71 b1 e0 93 a6 b1 a6 37 a0 d9 b8 c5 04 57 10 e2 05 f4 68 a4 00 d7 60 cc 65 b0 31 65 b0 56 47 09 79 48 2c bc 98 2e c9 ef 5a 12 a0 06 67 83 7d 27 24 fd ce 64 e7 6a 4e 06 bb b8 18 04 a9 1a d9 9b 43 09 d9 6e 34 fc fa 75 31 d1 9f 26 8c eb 09 f6 48 4d 3c 52 a1 bb c9 4c 81 f6 4a f2 be 7e 4c 7f 08 ae f8 d0 58 ed 15 74 8d d1 f9 21 6e 95 89 62 a6 34 91 f4 96 9f fe 92 6b 9d 5d c9 c7 20 7c 3e 4c 78				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T17:01:12Z / 05/06/2026T11:01:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T17:01:12Z / 05/06/2026T11:01:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1586266			
	Datos estampillados	536BA65A1EAACDF4C89303D3EB4A3B9ABE15AF1C336CDC9AF79DDB16FC6A005E25			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:29:40Z / 04/06/2026T10:29:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9a fe 7d 6d 61 b9 2e 60 7b 78 fa f9 6f 41 bb d7 76 20 0b 36 d1 db b0 d2 bd f4 9c 30 e2 46 a8 30 4e c0 0a 15 46 4e e9 fe ad 34 9b a1 fe 38 d1 22 92 f1 f7 83 29 73 a8 d7 ce ba 6c 70 e7 fb d6 2e c3 31 f7 0c 87 8a 1a b2 a6 99 10 aa 22 0e ac cf a7 58 cb a4 f1 3e 8c ab 6d 70 49 7e fc 3e 29 49 9d d2 c1 d7 b5 62 78 0a d2 bc 2e 6a dc 1c 8f d6 22 40 a9 bf 2c 91 dc cb 5f 5d e5 27 57 24 ab a5 34 e3 64 6f 8f fd 07 94 e4 1f fe c5 d8 1c 87 92 32 81 82 7a df bd de d6 b9 24 62 43 19 ae 35 3f e2 fe ad da 03 de 10 7a fe bf d8 0c f6 b4 15 05 30 2c 9d 2b 41 4c ac b3 ce d5 65 c2 46 35 60 47 a3 4b aa 53 11 19 37 c3 4c 55 b3 63 45 a3 e9 05 2e 10 cf 3b 2b 71 95 dd 0a cd bf 7f b3 af 9e 7d c1 a5 af 52 0c 00 c2 70 2c ce fb 8b 54 65 6c 9b a5 41 97 f7 de 56 44 11 be d4 f3 51 27 8e 1f 98 f3 46 72 67 58 70 65 7c 00 56 83 df e8 d5 a2 6d 11 70 06 7a				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:29:51Z / 04/06/2026T10:29:51-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:29:40Z / 04/06/2026T10:29:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1579039			
	Datos estampillados	6983FCC22526A2EF490170B8ACB470FE7734926E48D9B9552894BB01E738C79C27262			